



**LA ILMA. SRA. DOÑA MARÍA LUISA ZAMORA RODRÍGUEZ, CONCEJAL-SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE -----**

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2017 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**6.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “REMODELACIÓN DE LA CALLE IMELDO SERÍS”, A EFECTOS DE ADJUDICACIÓN.**

Visto el siguiente informe propuesta del Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructura, Obras y Patrimonio:

**“-ANTECEDENTES DE HECHO-**

**PRIMERO.-** Mediante Decreto de 22 de febrero de 2017 del Ilmo. Sr. Concejal Delegado en materia de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras, se acuerda iniciar el expediente de contratación de la redacción del proyecto, Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de la obra de “Remodelación Calle Imeldo Serís”.

**SEGUNDO.-** Por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria de fecha 5 de junio de 2017, se acuerda:

*“PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de licitación para la contratación de la prestación del servicio para la redacción del proyecto, la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud para las obras comprendidas en el Proyecto de “Remodelación Calle Imeldo Serís”.*

*SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación de la prestación de servicio para la Redacción de proyecto, Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud para las obras comprendidas en el Proyecto de “Remodelación Calle Imeldo Serís”.*

*TERCERO.- Aprobar el gasto por importe de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00€) igic incluido, que figura en el documento contable en fase A número 920170000657, con cargo a la aplicación presupuestaria C3413 15312 61900, Proyecto 2017/2/42/5 del vigente Presupuesto 2017.”*

**TERCERO.-** Con fecha 30 de junio de 2017 tiene lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 78 del anuncio relativo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato administrativo de redacción del proyecto, Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

**CUARTO.-** Habiendo transcurrido el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas

Rubrica  
 Angeles Negrin Mora,  
 Vicesecretaria,  
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta  
 de Gobierno

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	YEPUlev5joiPUyK+5MwI3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	31/10/2017 11:44:44
	Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología	Firmado	31/10/2017 10:47:15
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	30/10/2017 13:02:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/YEPUlev5joiPUyK+5MwI3w==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/YEPUlev5joiPUyK+5MwI3w==</a>		



Administrativas, se presentó a la licitación únicamente una entidad mercantil: PROYMA CONSULTORES, S.L.P.

**QUINTO.-** Con fecha 28 de julio de 2017, tiene lugar la primera sesión de la Mesa de contratación en la que se acuerda admitir a la licitación a la única empresa que ha concurrido a la misma: **PROYMA CONSULTORES, S.L.P.**

Asimismo, se procede a la apertura del sobre número 2, acordando los miembros de la Mesa de Contratación, en virtud de lo dispuesto en la cláusula 16.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, solicitar informe técnico a los vocales de la Mesa, Don Domingo Pérez Lorenzo, Jefe del Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras, y Don Pedro González Sánchez, en su condición de Ingeniero Industrial de dicho Servicio, a efectos de valorar la documentación obrante en el mencionado sobre número dos.

**SEXTO.-** Con fecha 4 de agosto de 2017, tiene lugar la segunda Mesa de Contratación, en la que se da lectura al informe evacuado por los técnicos Don Domingo Pérez Lorenzo y Don Pedro González Sánchez, de 1 de agosto de 2017, y del siguiente tenor literal:

“(…)

**2.- CRITERIOS DE SELECCIÓN**

*Los criterios de selección considerados según la Cláusula 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación son los siguientes:*

- |   |      |
|---|------|
| 1º.- Baja ofertada                          | 70 % |
| 2º.- Sistemática de la ejecución de la obra | 30 % |

**3.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS**

*Con el objeto de valorar el SOBRE Nº 2: “Proposición relativa a los criterios de adjudicación número B, NO evaluables mediante cifras o porcentajes”, una vez comprobado que reúne todos los requisitos exigidos en el punto 6.1 “documento técnico de la solución propuesta” del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, se ha procedido a puntuar cada uno de los criterios de selección atendiendo a la documentación incluida en la plica, teniendo en consideración los siguientes apartados:*

- *La ejemplaridad de la solución propuesta como respuesta al desarrollo de las funciones señaladas en el programa de necesidades y la calidad de los espacios urbanos del ámbito de actuación.*
- *La solución de los elementos que singularicen la propuesta planteada y procuren la dinamización de la zona y mejora del medio ambiente urbano. Integración en la trama urbana existente colindante con la zona de actuación.*
- *La propuesta para las instalaciones que deban contemplarse en el proyecto, nuevas ejecuciones y afecciones.*
- *La integración de la accesibilidad y supresión de barreras físicas en la solución propuesta.*
- *Relación de la calidad y cumplimiento del plan de necesidades planteado en relación con el coste económico de la obra proyectada.*

*En la siguiente tabla se recoge la puntuación obtenida para cada plica, figurando en la primera columna el resultado sobre un máximo de 40 puntos, y ponderándolo a un máximo de 3 puntos en la siguiente, ordenándolos en orden decreciente:*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	YEPU1ev5joiPUyK+5MwI3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	31/10/2017 11:44:44
	Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología	Firmado	31/10/2017 10:47:15
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	30/10/2017 13:02:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/YEPU1ev5joiPUyK+5MwI3w==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/YEPU1ev5joiPUyK+5MwI3w==</a>		



	<b>PLICAS</b>	<b>Valoración subjetiva</b>	
1. PROYMA		<b>Sobre 50</b>	<b>Sobre 3,5</b>
		9,4	3,29

*Lo que se informa a los efectos oportunos, salvo mejor parecer”.*  
La Mesa acuerda por unanimidad la conformidad con el mismo.

Asimismo, se procede en dicha sesión a la apertura del sobre número 3, bajo el título "SOBRE Nº 3: Proposición económica y oferta relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes para la licitación, mediante procedimiento abierto, de la contratación de la prestación de servicio para la Redacción del Proyecto, Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud del proyecto "Remodelación Calle Imeldo Serís", dándose lectura a las ofertas económicas presentadas y a la relación de los documentos aportados respecto a los criterios evaluables mediante cifras o porcentajes, y que son los siguientes:

LICITADOR	PROPUESTA	IGIC	TOTAL
PROYMA CONSULTORES, S.L.P	56.100 €	3.927,00 €	60.027,00 €

**SÉPTIMO.-** Sobre la base de lo expuesto, la Mesa muestra su conformidad a la única oferta económica presentada, acordando, con el voto favorable de todos sus miembros, proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de redacción de proyecto, Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud a la empresa **PROYMA CONSULTORES, S.L.P.** con CIF número B-38.895.462, por importe de **CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN EUROS (56.100 €)** IGIC no INCLUIDO, que asciende a la cantidad de **TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS (3.927 €)**, a efectos de que se le requiera para que aporte la documentación justificativa a que se refieren las cláusulas 17, 18 y 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**OCTAVO.-** Mediante Decreto de 14 de octubre de 2017 de la Ilmo. Sra. Concejala Delegada en materia de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras, por ausencia, notificado con fecha 29 de agosto de 2017, se acuerda requerir a la entidad PROYMA CONSULTORES, S.L.P. a efectos de que aporte la documentación mencionada en el Expositivo anterior.

**NOVENO.-** Con fecha 7 de septiembre de 2017 la entidad PROYMA CONSULTORES, S.L.P. aporta la documentación requerida.

**DÉCIMO.-** Reunida la Mesa de Contratación el 3 de octubre de 2017, en su tercera sesión, a efectos de valorar la documentación aportada por la entidad mercantil, en virtud de lo dispuesto en la cláusula 17.1 *in fine* del pliego de cláusulas administrativas particulares, la Mesa acuerda conceder un plazo de subsanación de 3 días hábiles a la entidad PROYMA CONSULTORES, S.L.P. para que aporte determinada documentación, que es aportada por la entidad con fecha 13 de octubre de 2017.

Asimismo, en la sesión de 3 de octubre de 2017, la Mesa de Contratación acordó que, para el caso de que la entidad **PROYMA CONSULTORES, S.L.P.** aportara adecuadamente la documentación requerida, se elevara al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato de servicios de redacción de proyecto, Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud a la empresa **PROYMA**

3/6

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	YEPUlev5joiPUyK+5MwI3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	31/10/2017 11:44:44
	Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología	Firmado	31/10/2017 10:47:15
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	30/10/2017 13:02:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/YEPUlev5joiPUyK+5MwI3w==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/YEPUlev5joiPUyK+5MwI3w==</a>		



Rubrica  
 Angeles Negrin Mora,  
 Vicesecretaria,  
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta  
 de Gobierno

**CONSULTORES, S.L.P.** con CIF número B-38.895.462, por importe de **CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN EUROS (56.100 €)** IGIC no INCLUIDO, que asciende a la cantidad de **TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS (3.927 €)**.

**-FUNDAMENTOS DE DERECHO-**

**I.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, las Entidades locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al Ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración y deberán cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas, en su caso, a favor de dichas Entidades.

En similares términos, se expresa el artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP).

**II.-** El TRLCSP resulta de aplicación a las *“entidades que integran la Administración Local”* en los términos previstos a tal fin en la Disposición Adicional Segunda de la referida Ley. De forma supletoria, se estará a las previsiones del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, modificado en determinados preceptos por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, y en materia de procedimiento, a las disposiciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (según remisión expresa de la Disposición Final Tercera del TRLCSP en relación a la Disposición Final Cuarta de la Ley de Procedimiento Administrativo Común).

**III.-** Según lo dispuesto en el artículo 10 del TRLCSP, el contrato de servicios se define como aquéllos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro, dividiéndose en las categorías enumeradas en el Anexo II del TRLCSP.

**IV.-** El artículo 109 del TRLCSP determina que a todo contrato administrativo le precederá la tramitación y aprobación de un expediente de contratación.

**V.-** La tramitación del procedimiento abierto se regula en los artículos 157 y siguientes del TRLCSP, procedimiento al que se acudió para tramitar la licitación del expediente de contratación de referencia.

**VI.-** Considerando lo dispuesto en el artículo 151.2 del TRLCSP: *“El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.*

**VII.-** De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, *“El órgano de contratación requerirá al licitador propuesto como adjudicatario para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento presente la*

Rubrica  
Ángeles Negrín Mora,  
Vicesecretaria,  
Directora de la Oficina del Secretario de la Junta  
de Gobierno

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	YEPU1ev5joiPUyK+5MwI3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	31/10/2017 11:44:44
	Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología	Firmado	31/10/2017 10:47:15
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	30/10/2017 13:02:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/YEPU1ev5joiPUyK+5MwI3w==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/YEPU1ev5joiPUyK+5MwI3w==</a>		



documentación que a continuación se detalle al objeto de ser calificada por la mesa de Contratación: (...).

A tal efecto, la Mesa de contratación, en sesión celebrada con fecha 3 de octubre de 2017 comprueba que la entidad propuesta como adjudicataria presenta en tiempo y forma los documentos exigidos en las Cláusulas 17ª, 18ª y 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

**VIII.-** En virtud de lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP y conforme a lo dispuesto en la Cláusula 17.5, la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente se publicará en el perfil del contratante.

**IX.-** Será preceptivo informe de la Intervención General de Fiscalización Previa, de conformidad con lo dispuesto en artículo 133.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 219.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en consonancia con lo previsto en acuerdo Plenario de fecha 29 de julio de 2010 respecto al sistema de fiscalización previa limitada, así como en virtud de lo establecido en la Instrucción 2/2017 de la Intervención General, relativa a la fiscalización previa limitada a la que se ha de someter a los expedientes recogidos dentro del ámbito objetivo del Acuerdo Plenario de 29 de julio de 2010, modificado por los acuerdos plenarios de 28 de abril de 2011 y 31 de marzo de 2017.

**X.-** El órgano de contratación que actúa en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, es la Junta de Gobierno de la Ciudad considerando las previsiones contenidas en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP.

A la vista de los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, previo informe de la Intervención General, se propone elevar el presente expediente a conocimiento y resolución de la Junta de Gobierno Local, para que adopte el siguiente **Acuerdo**:

**PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios para la redacción de proyecto, Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de “Remodelación Calle Imeldo Serís”, a la entidad PROYMA CONSULTORES, S.L.P. con C.I.F. B-38.895.462, por importe de CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN EUROS (56.100 €) IGIC no INCLUIDO, que asciende a la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS (3.927 €), que deberá soportar la Administración.**

**SEGUNDO.- Disponer el gasto por importe de SESENTA MIL VEINTISIETE EUROS (60.027 €), con cargo a la aplicación presupuestaria C3413 15312 61900, que figura en el Proyecto 2017/2/42/5 del Presupuesto de 2017, con número de documento contable en fase D 920170005422.**

**TERCERO.-** El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicio para la redacción del proyecto será de **CUATRO (4) MESES** a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación.

El plazo para la ejecución del contrato relativo a la Dirección de las Obras y la Coordinación de Seguridad y Salud **será coincidente con el del contrato que le sirve de base**, por el tiempo que resulte necesario para realizarlos, es decir, desde la formalización del Acta de comprobación del Replanteo hasta la liquidación del contrato de obra.

Rubrica  
 Angeles Negrin Mora,  
 Vicesecretaria,  
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta  
 de Gobierno

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	YEPUlev5joiPUyK+5MwI3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	31/10/2017 11:44:44
	Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología	Firmado	31/10/2017 10:47:15
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	30/10/2017 13:02:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/YEPUlev5joiPUyK+5MwI3w==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/YEPUlev5joiPUyK+5MwI3w==</a>		



**CUARTO.-** Notificar la adjudicación a la empresa adjudicataria, otorgándole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, para la formalización del contrato en documento administrativo.

**QUINTO.-** Notificar igualmente la adjudicación al Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras.

**SEXTO.-** El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de la licitación conforme lo previsto en la cláusula 27.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**SÉPTIMO.-** Este Acuerdo se publicará en la página web municipal ([www.sctfe.es](http://www.sctfe.es)) y en el Perfil del contratante.”

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad, por unanimidad, adoptó acuerdo de conformidad con el transcrito informe propuesta.

**Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, quedando, en consecuencia, a reserva de los términos que resulten de la misma, en Santa Cruz de Tenerife a la fecha de mi firma.**

Rubrica  
 Angeles Negrin Mora,  
 Vicesecretaria,  
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta  
 de Gobierno

Vº Bº  
 EL ALCALDE



Código Seguro De Verificación:	YEPU1ev5joiPUyK+5MwI3w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	31/10/2017 11:44:44
	Maria Luisa Zamora Rodriguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología	Firmado	31/10/2017 10:47:15
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	30/10/2017 13:02:08
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/YEPU1ev5joiPUyK+5MwI3w==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/YEPU1ev5joiPUyK+5MwI3w==</a>		

